



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho informando que revisado el aplicativo siicor de la Corte Constitucional, link devoluciones de expedientes por exclusión, se ordena la devolución de la presente acción al Juzgado de origen. Estime Proveer, Carcasí, Santander, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2021-00044-00

Accionante: JENNIFER LICED TARAZONA RUIZ agente oficioso de MARIA DE LOS ANGELES RINCON RINCON

**Accionado: COMPARTA EPS-S
ACCIÓN DE TUTELA**

AUTO ARCHIVO TUTELA- EXCLUIDA REVISIÓN

Carcasí, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022.)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la presente acción de tutela fue EXCLUIDA DE REVISIÓN por parte de la H. CORTE CONSTITUCIONAL, conforme a auto del 28 de septiembre de 2021, siendo devuelta al Juzgado el 10 de marzo de 2022, y conforme constancia secretarial de la corte constitucional de la misma fecha, la cual indica que la presente acción tutelar no fue seleccionada para revisión, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASÍ – SANTANDER
FECHA: 11 DE MARZO DE 2022	
NOTIFICACIÓN: AUTO 10 DE MARZO DE 2022 – ARCHIVO TUTELA EXCLUIDA REVISIÓN	
ANOTACION: ESTADO No. 24	
DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA SECRETARIO	